



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Expediente 2142/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se emite el siguiente

INFORME

Primero.- Según establece el Artículo 218.1 del TRLRHL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados; constituyendo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Segundo.- Dicho informe, además, tendrá carácter anual y será elevado al Pleno con motivo de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, tal y como establece el artículo 15.6 del RD 424/2017.

El mismo, deberá atender únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones objeto de fiscalización.

Tercero.- La liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio 2024 ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía 1451/2025, de 19 de mayo de 2025.

Cuarto.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quinto.- La funcionaria que firma el presente informe se incorporó como funcionaria interina en el puesto de Interventora el día 13 de enero de 2025, por lo que el presente

Firmado por: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina Ver firma	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A .		
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53 Ver sello	- 1/7 -	

informe se realiza en base a la información suministrada por el personal de servicios económicos relativa al ejercicio 2024 y según los reparos realizados en dicho periodo, que cuentan con los informes preceptivos por parte de los anteriores responsables de la Intervención de este ayuntamiento.

Sexto.- A lo largo del ejercicio 2024 por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL y en los artículos 3, 5, 7 y demás de aplicación del Real Decreto 424/2017, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, se efectuaron distintos informes formulando reparos contra una serie de relaciones de facturas de las que se derivaban una serie de obligaciones que se pretendían reconocer para su posterior pago.

Séptimo.- Los motivos o causas de estos reparos se especificaban en cada uno de dichos informes, que se reproducen a continuación:


CAUSA A: Ausencia de contrato.

“TERCERO.- La tramitación previa para la realización de estos gastos debió, a juicio de quien suscribe, haberse soportado a través de una contratación administrativa de obras, servicios o suministros conforme a la LCSP.

CUARTO.- En el caso de que se tratase de contratos menores, la fiscalización de los mismos aparece como un supuesto de exención del artículo 219 del TRLRHL. No obstante, esta exención de fiscalización previa antes reseñada y que se circunscribe a las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto (Fases “A” y “D”) no es extensible a la intervención previa sobre la liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación (Fase “O”).

En este sentido, es en este momento de intervención previa donde esta Intervención detecta que los gastos objetos de fiscalización debieron haber sido objeto de una previa tramitación de contrato bien por los trámites fijados para los contratos menores o bien por alguno de los procedimientos regulados en el artículo 131 y concordantes de la LCSP.

En todo caso, el art. 116 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de la Administración exige la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Firmado por: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A .		
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53	- 2/7 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

*En este sentido esta Intervención de Fondos quiere hacer constar que no constan dichos informes del órgano de contratación motivando la necesidad de los contratos, puesto que **no se han tramitado los mismos**, por lo que procede la formulación de reparo.*

QUINTO.- *Nos encontraríamos en el supuesto de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (Inexistencia de contrato), previsto en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12.2 Y 3 del RD 424/2017, que determinan la **suspensión de la tramitación del expediente hasta que sea solventado.***

CAUSA B: Inexistencia de justificación de la no alteración del objeto del contrato (Obras, servicios y suministros).

“TERCERO.- *La tramitación de este gasto se ha propuesto bajo la figura del contrato menor de, cuya fiscalización previa, como primera fase de desarrollo de la función interventora, aparece como un supuesto de exención en el art. 219 del TRLRHL y en el artículo 17 del RD 424/2017.*

No obstante, sí que habrá de ejercerse la función interventora en la fase de intervención previa con respecto a la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones, en el sentido de comprobar que éstas se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes tal y como determina el apartado segundo del artículo 8 del RD 424/2017.

CUARTO.- *En este sentido, es en este momento de intervención previa donde esta Intervención detecta que el gasto objeto de intervención previa, derivado de la tramitación de un contrato menor de, incurre en unos de los supuestos en que el acto en cuestión ha de ser objeto de reparo tal y como dispone el artículo 215 del TRLRHL y artículo 12 de RD 424/2017.*

*Y ello es así porque el art. 118 de la LCSP establece que en la tramitación de los expedientes de los contratos menores se exigirá **“un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”**. Igualmente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

Firmado por:	MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A			
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 10:45:32	

Siendo esta la previsión legal, esta Intervención quiere hacer constar que en el informe del órgano de contratación, si bien se motiva la necesidad del contrato, no se justifica la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales que para los contratos menores de servicios y suministros establece el apartado 1 del citado artículo 118 de la LCSP y, consecuentemente, que no se están evitando las reglas generales de contratación previstas en el artículo 1 (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y demás concordantes de la misma ley.


QUINTO.- *Es por ello que esta Intervención de Fondos manifiesta su disconformidad mediante la formulación del correspondiente reparo considerando que en el presente caso nos encontramos en el supuesto de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, previsto en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12.2 Y 3 del RD 424/2017, que determinan la suspensión de la tramitación del expediente hasta que sea solventado."*

Octavo.- El órgano competente para tramitar los expedientes de contratación que debieron dar cobertura a las obligaciones que se pretendían reconocer, por el importe de los mismos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, resultaba ser la Alcaldía, por lo que los informes de reparo se elevaron a ésta para que manifestase su aceptación o para la formulación de discrepancias al mismo y ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 12.4 y 15 del RD 424/2017.

Noveno.- Por la Alcaldía se formularon discrepancias, y ésta misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del TRLRHL, ejerció la competencia para resolverlas, ya que confluían en la misma la doble cualidad de órgano gestor y órgano que haya de resolver.

En este sentido, se emitieron por dicho órgano los informes de discrepancias y los correspondientes Decretos de resolución de las mismas y levantamiento de los reparos efectuados por esta Intervención, con los argumentos que en los mismos constan.

Todo ello, salvo la resolución de discrepancias derivadas del expediente de reconocimiento extrajudicial tramitado en el ejercicio 2024, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 217.2.a) del TRLRHL.

Firmado por: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A .		
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53	- 4/7 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Décimo.- Las distintas relaciones de facturas, con sus importes, reparadas por esta Intervención y los correspondientes decretos y acuerdo plenario de resolución de discrepancias y levantamiento de reparos son lo que se reseñan en la siguiente relación.

RELACION	IMPORTE	EXPEDIENTE	DECRETO
F.24.0.00001	92.166,76	000324/2024	00252/2024
F.24.0.00005	73.546,35	000711/2024	00514/2024
F.24.0.00006	14.764,56	00764/2024	00569/2024
F.24.0.00008	87.470,06	00827/2024	00608/2024
F.24.0.00012	35.544,86	00884/2024	00664/2024
F.24.0.00013	1.371,76	00883/2024	00659/2024
F.24.0.00016	44.912,05	01058/2024	00812/2024
F.24.0.00023	21.235,61	01248/2024	00954/2024
F.24.0.00029	11.587,10	01593/2024	01191/2024
F.24.0.00033	25.939,26	01736/2024	01271/2024
F.24.0.00035	844,86	01764/2024	01280/2024
F.24.0.00036	15.238,41	01797/2024	01346/2024
F.24.0.00043	15.400,79	02123/2024	01551/2024
F.24.0.00046	6.653,26	02220/2024	01580/2024
F.24.0.00051	43.853,53	02340/2024	01634/2024
F.24.0.00052	80.959,19	02409/2024	01685/2024
F.24.0.00056	89.225,26	02469/2024	01702/2024
F.24.0.00057	13.216,50	02558/2024	01735/2024
F.24.0.00061	71.254,55	02608/2024	01766/2024
F.24.0.00064	93.920,45	02700/2024	01840/2024
F.24.0.00067	71.918,16	02918/2024	01978/2024
F.24.0.00069	88.319,39	03019/2024	02069/2024
F.24.0.00072	93.326,08	03106/2024	02126/2024
F.24.0.00074	7.044,26	03238/2024	02229/2024
F.24.0.00076	94.430,95	03252/2024	02247/2024
F.24.0.00078	14.730,56	03363/2024	02285/2024
F.24.0.00082	144.206,77	03422/2024	02335/2024
F.24.0.00084	82.301,02	03517/2024	02382/2024
F.24.0.00088	77.190,07	03654/2024	02467/2024
F.24.0.00089	2.392,18	03642/2024	02592/2024
F.24.0.00092	87.875,43	03817/2024	02549/2024
F.24.0.00095	3.834,16	03892/2024	02580/2024


Firmado por: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A .		
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53	- 5/7 -	

F.24.0.00096	3.834,16	03897/2024	02583/2024
F.24.0.00100	142.244,65	04052/2024	02636/2024
F.24.0.00105	80.896,16	04390/2024	02740/2024
F.24.0.00109	15.000,00	04684/2024	02794/2024
F.24.0.00113	101.441,97	04822/2024	02925/2024
F.24.0.00116	1.437,11	04980/2024	03075/2024
F.24.0.00117	53.869,67	04981/2024	03058/2024
F.24.0.00119	60.807,35	05206/2024	03174/2024
F.24.0.00120	373.063,79	05265/2024	PLENO 31-10-24 REC. EXTRA.
F.24.0.00121	4.786,34	05405/2025	03314/2024
F.24.0.00124	38.079,71	05459/2024	03352/2024
F.24.0.00129	27.820,00	05532/2024	03421/2024
F.24.0.00131	386.221,45	05552/2024	03403/2024
F.24.0.00132	40.511,40	05571/2024	00040/2025
F.24.0.00134	27.063,64	05573/2024	03425/2024
F.24.0.00135	58.063,77	05574/2024	00009/2025
F.24.0.00139	18.194,04	05594/2024	00080/2025
F.24.0.00142	129.933,41	05623/2024	00175/2025
F.24.0.00144	1.124,40	05685/2024	00255/2025
Q.24.0.00054	3.000,00	01850/2024	01373/2024
Q.24.0.00104	3.640,00	03025/2024	XXX
Q.24.0.00111	2.140,00	03250/2024	02224/2024
Q.24.0.00121	2.140,00	03446/2024	02343/2024
Q.24.0.00133	2.140,00	03687/2024	02533/2024
Q.24.0.00149	2.140,00	04217/2024	02655/2024
Q.24.0.00171	2.140,00	04989/2024	03071/2024
Q.24.0.00182	3.481,27	05433/2024	PLENO 31-10-24 REC. EXTRA.
F.24.0.00142	129.933,41	05623/2024	175/2025

Por todo ello, se eleva el presente informe al Pleno de esta entidad para su conocimiento.

Es todo cuanto cumplesme informar.

En El Paso.

Firmado por: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A .		
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53	- 6/7 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

LA INTERVENTORA INTERINA.,
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por: MARIELA RODRÍGUEZ CALERO - Interventora Interina	Fecha: 20-05-2025 11:57:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002142 Código Seguro de Verificación (CSV): 14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/14820AAB94725A7989FA05EF44C3457A .		
Fecha de sellado electrónico: 21-05-2025 12:29:53	- 7/7 -	